

AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ingeniero Martín Mauricio Reyes Caracheo, Director General de la Agencia de Energía del Estado de Querétaro, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 5 fracciones I, III y VII, 7 fracciones II y III, 14 fracción I, 18, 20 fracciones II, III y XVI, y 22 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Agencia de Energía del Estado de Querétaro; en relación con los artículos 1, 2, 3 fracción I, 9, 14, 18, 23 fracciones I y II, 54 fracción I, y 55 fracciones I y III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; Décimo Primero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 16 del Código de Ética de Las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 109 fracción III y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su artículo 38 fracción III, establecen que Las Personas Servidoras Públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en el último párrafo del artículo 3, dispone que en el Estado de Querétaro el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes públicos deberán contar con un Código de Ética, mediante el establecimiento de una adecuada política, la creación de un Comité de Ética formalmente constituido y de la realización de la capacitación y difusión en dicho valor.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el día 18 de abril de 2017, en sus artículos 5 y 2, fracción VIII y 5, respectivamente, establecen como objetivos, acciones y mecanismos permanentes aquéllos que aseguren la integridad y el comportamiento ético de Las Personas Servidoras Públicas con la finalidad de contar con políticas eficaces de ética pública, atendiendo a los principios rectores del servicio público.

El 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en sus artículos Octavo y Décimo Primero, donde se establece que el Código de Ética deberá precisar las reglas de integridad y que para la aplicación del Código de Ética se emitirá un Código de Conducta, mismo que contendrá conductas dirigidas a Las Personas Servidoras Públicas, basadas en los principios, valores y reglas de integridad.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, tiene como visión incrementar el nivel institucional y de servicios a partir de una administración pública eficiente, suficiente y transparente, por ello dentro del Eje Rector 6 denominado Gobierno Ciudadano, contempla enfocar las acciones del gobierno al uso adecuado de recursos, la creación de nuevas políticas públicas y de herramientas para acercar los servicios a la población para asegurar la gobernanza y gobernabilidad del Estado, para lo cual en materia de transparencia y adecuado uso de recursos, se propone el presente Código de Conducta, que permita establecer un conjunto de principios y valores de integridad a observar por Las Personas Servidoras Públicas adscritos a la Agencia de Energía del Estado de Querétaro en el desempeño de sus funciones.

El 18 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Código de Ética de Las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, en el que se prevé que los Titulares de las Dependencias y Entidades emitirán el Código de Conducta en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que Las Personas Servidoras Públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.

De conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Agencia de Energía del Estado de Querétaro, dicha Agencia es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que tiene como objeto promover, fomentar, coordinar, cooperar, participar y coadyuvar en el diseño de políticas, acciones, estrategias y directrices, enfocadas al desarrollo energético y energético sustentable en colaboración con entidades públicas y privadas, mediante el aprovechamiento de las energías renovables en la entidad, así como la promoción del ahorro y eficiencia energética que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Agencia de Energía del Estado Querétaro, las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares e instrucciones del Titular del Poder Ejecutivo; así como, asistir a la sociedad queretana a través de una gestión moderna, transparente, honesta y diligente.

Por lo anterior se tiene propuesta la Misión de la Agencia de Energía del Estado de Querétaro, enfocada para Fortalecer la infraestructura energética del estado con inversión pública y privada, mediante el desarrollo de políticas, programas y proyectos que fomenten la sustentabilidad de las energías limpias para todos los queretanos.

En ese sentido se propone la Visión para Garantizar la energía necesaria de manera sustentable, eficiente y segura para el desarrollo económico del estado, que nos permita llevar a Querétaro a otro nivel.

Para finalmente llegar al Objetivo de que la Agencia de Energía provea las condiciones ideales de infraestructura y fuentes alternativas de energía, para garantizar el desarrollo del Estado de Querétaro.

En cumplimiento a los artículos 2, 14 fracción I y 20 fracción II de la Ley Orgánica de la Agencia de Energía del Estado de Querétaro, así como 54, fracción I de la Ley de administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, el Director General de la Agencia de Energía sometió a aprobación de su máximo órgano de gobierno, el presente Código de Conducta, siendo aprobado

según consta en el Acuerdo número JG/03ORDINARIA/2022/02 de la tercera sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Agencia de Energía del estado de Querétaro celebrada en fecha 10 de noviembre de 2022.

Derivado de lo anterior, es necesario emitir el presente Código de Conducta de la Agencia de Energía del Estado de Querétaro, como instrumento normativo que precise la forma en que Las Personas Servidoras Públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de Las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades instrumento que contribuirá al desempeño honesto, legal, eficiente y transparente; con el objetivo fomentar un buen gobierno, erradicar malas prácticas y la impunidad.

Con base en lo expuesto se expide el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer las disposiciones para normar el comportamiento de las personas servidoras públicas adscritas a la Agencia de Energía del Estado de Querétaro; a través de la aplicación en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus actividades, de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

Artículo 2. Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todos las Personas Servidoras Públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Agencia de Energía del Estado de Querétaro.

Artículo 3. Las Personas Servidoras Públicas sujetas a este Código, deberán firmar la Carta Compromiso con el propósito de dejar constancia de que conocen este Código, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 4. Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- a) **Agencia:** Agencia de Energía del Estado de Querétaro.
- b) **Carta Compromiso:** El documento a través del cual las Personas Servidoras Públicas adscritas a la Agencia, manifiestan conocer el contenido de éste Código, así como su voluntad de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público, con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dicho código, el cual forma parte de este instrumento como Anexo Único.
- c) **Código:** El Código de Conducta de la Agencia.

- d) **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.
- e) **Comité:** El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del Sector al que pertenezca la Agencia.
- f) **Directrices:** Las establecidas en el artículo 7 de la LGRA.
- g) **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- h) **LRAEQ:** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- i) **Órgano Interno de Control:** La unidad administrativa de la Agencia, a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de la misma, para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las Personas Servidoras Públicas.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 5. Los principios constitucionales y legales son de observancia obligatoria para Las Personas Servidoras Públicas sujetos a este Código, siendo los siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Artículo 6. Los valores que las Personas Servidoras Públicas sujetos a este Código deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Artículo 7. Las reglas de integridad que Las Personas Servidoras Públicas sujetos a este Código deberán de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con las atribuciones de la Agencia, son las siguientes:

- a) **Actuación Pública:** Actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- b) **Información Pública:** Actuar conforme al principio de Transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
- c) **Contrataciones Públicas:** Llevar a cabo las contrataciones públicas observando en todo momento los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad, orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, garantizando las mejores condiciones para el Estado.

- d) **Programas gubernamentales:** Otorgamiento y operación de apoyos de programas gubernamentales competentes a la Agencia, con apego a los principios de Igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- e) **Trámites y servicios:** Actuar y Atender a los usuarios internos y externos de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- f) **Recursos Humanos:** Cumplir las disposiciones legales que rijan las relaciones laborales celebradas entre el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y las Personas Servidoras Públicas, en apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- g) **Administración de bienes muebles e inmuebles:** Coordinar los procesos de alta, baja, enajenación y control de los bienes muebles e inmuebles, bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.
- h) **Procesos de evaluación:** Llevar a cabo acciones de participación o vigilancia en el cumplimiento de los procesos de evaluación, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- i) **Control interno:** Promover y participar en evaluación de los procesos en materia de control interno para generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- j) **Procedimiento administrativo:** Participar en los procedimientos administrativos, respetando las formalidades esenciales del procedimiento conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y no discriminación, respeto a los Derechos Humanos, Y colaborar en los procesos de evaluación y control considerando una cultura de denuncia.
- k) **Desempeño permanente con integridad:** Conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.
- l) **Cooperación con la integridad:** Cooperar con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos en el Servicio Público, para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- m) **Comportamiento digno:** Conducir su actuación de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso

sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene contacto en el ejercicio de sus funciones o guarda relación la Agencia.

CAPÍTULO III CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

Artículo 8. Para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, Las Personas Servidoras Públicas sujetos a este Código en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con sus actividades y/o atribuciones, sujetarán en todo momento su actuación, a los principios, valores, reglas de integridad y Directrices, con lo dispuesto a continuación de manera enunciativa, pero no limitativa:

A. Compromisos con la sociedad.

a) Desarrollo mi trabajo con eficiencia y profesionalismo.

Predico con el ejemplo y cumplo correctamente con mis obligaciones. Asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como Servidor Público y procuro en todo momento guardar el secreto profesional. El servicio público es una función que garantiza la igualdad entre los ciudadanos, orientada al logro de resultados que aseguren el interés público por encima de los intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis actividades a fin de garantizar las metas institucionales para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha otorgado.

Vinculada con:

- Principios: honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, profesionalismo y rendición de cuentas.
- Valores: Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos.
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

b) Actitud en el servicio público.

Realizo mis actividades con eficacia, profesionalismo, eficiencia y respeto a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información. Todas las repuestas y orientaciones que brindo son oportunas, responsables e imparciales, siempre con base en las normas que aplican al caso en concreto. No doy trato preferencial, descortés e indiferente en el desempeño de mis actividades como servidor público.

Vinculada con:

- Principios: lealtad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, rendición de cuentas, eficacia y equidad.
- Valores: respeto, interés público, cooperación y liderazgo.

- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Programas Gubernamentales, y Trámites y servicios.
- Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

c) Participo en el combate a la corrupción.

Mi comportamiento es ejemplar e íntegro, busco siempre la excelencia en el desarrollo de mis actividades en el servicio público. Actúo con apego a los principios éticos y me comprometo con el combate a la corrupción; denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- Principios: legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad.
- Valores: interés público y liderazgo.
- Reglas de Integridad: Control Interno y Proceso de evaluación.
- Directriz: Art. 7, fracción X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

B. Compromisos con mis compañeros.

a) Actúo con respeto.

Me conduzco hacia mis compañeros, así como con cualquier persona sea o no servidor público, con respeto, cortesía e igualdad sin importar la posición laboral, empleo un lenguaje que no sea ofensivo, prepotente o abusivo y no realizo ninguna acción u omisión que afecte su dignidad, sus derechos humanos, sus libertades y evito actos discriminatorios.

Vinculada con:

- Principios: lealtad, imparcialidad y profesionalismo.
- Valores: interés público y respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Comportamiento Digno.
- Directriz: Art. 7, fracción IV de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

b) Garantizo la igualdad de género y la no discriminación.

Brindo a mis compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, capacidades distintas, condición social o económica, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Así mismo contribuyo a garantizar la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales. Valoro y tomo en cuenta de igual manera las características y necesidades de hombres y mujeres, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades laborales no dependan de su sexo. Utilizo un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

- Principios: imparcialidad, profesionalismo, integridad y equidad.
- Valores: respeto, equidad de género, cooperación, igualdad y no discriminación.
- Reglas de Integridad: desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
- Directriz: Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

c) No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual.

Garantizo un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual para quienes me rodean. Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeros y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no permito ni tolero faltar el respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ninguna persona. Soy consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de mis compañeros son consideradas como hostigamiento o acoso sexual. Si observo o recibo un acto y/o queja de hostigamiento o acoso sexual, lo denuncio.

Vinculada con:

- Principios: profesionalismo, integridad y equidad.
- Valores: Respeto a los Derechos Humanos.
- Reglas de Integridad: Comportamiento digno.
- Directriz: Art. 7 fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

d) Promuevo un ambiente de trabajo libre de acoso laboral.

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades laborales. No permito amenazas o intimidación a otros compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en las disposiciones jurídicas y/o administrativas aplicables. Trato con respeto a los compañeros que laboran en mi equipo de trabajo, respetando sus derechos.

Vinculada con:

- Principios: disciplina, profesionalismo, integridad y equidad.
- Valores: Respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación.
- Reglas de Integridad: Comportamiento digno, Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
- Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

e) Capacitación continua.

Participo y promuevo los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer mis conocimientos y competencias profesionales.

Vinculada con:

- Principios: eficiencia, eficacia, disciplina, profesionalismo.
- Valores: interés público y liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

C. Compromisos con mi trabajo.

a) Generales.

I. Conozco mis actividades.

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos, manuales y demás normatividad que regulan el ejercicio de mis actividades, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, conozco las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas.

Vinculada con:

- Principios: legalidad, disciplina y profesionalismo.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Programas gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación Pública y Procedimiento administrativo.
- Directriz: Art. 7, fracción I de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

II. Ejero adecuadamente mi empleo, cargo o comisión.

Omito utilizar mi empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; no busco o acepto obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de mis deberes como servidor público.

Vinculada con:

- Principios: legalidad, lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, competencia por mérito e integridad.
- Valores: Interés público y Liderazgo. • Reglas de Integridad: Actuación pública y Programas gubernamentales.
- Directriz: Art. 7, fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

III. Manejo apropiadamente la información.

Impulso y garantizo con base en la normatividad la transparencia y rendición de cuentas brindando la información pública que se encuentre en los archivos de la Agencia, observando el principio de

máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

Asimismo, como excepción a la máxima publicidad protejo el uso de la información que este bajo mi responsabilidad y a la que tenga acceso haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles. Manejo de manera responsable la información confidencial o reservada, en ejercicio de mis actividades conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

Vinculada con:

- Principios: legalidad, objetividad, transparencia y rendición de Cuentas.
- Valores: Cooperación e Interés Público.
- Reglas de Integridad: Información Pública y Control Interno.
- Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

IV. Hago uso adecuado de los recursos informáticos.

Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de éstas, evito el uso distinto al requerido por mis actividades como servidor público, así como instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura informática autorizada.

Vinculada con:

- Principios: honradez, eficiencia y eficacia.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

V. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.

Utilizo y administro con austeridad, racionalidad y disciplina los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales y financieros del Sistema.

Vinculada con:

- Principios: honradez, eficiencia, economía, profesionalismo y eficacia.
- Valores: Entorno Cultural y Ecológico.
- Reglas de Integridad: Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones, y Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Art. 7, fracciones II y VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

VI. Identifico y gestiono los conflictos de interés.

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis actividades de manera objetiva.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y Cooperación con la integridad.
- Directriz: Art. 7, fracciones IX, X, XI y XII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

b) Específicos de conformidad con las Atribuciones y Objetivos de la Agencia:

- I. Realizo mis actividades enfocadas al diseño de políticas, acciones, estrategias y directrices, enfocadas al desarrollo energético y energético sustentable en forma planeada, programada y ordenada.
- II. Ejero mis facultades y funciones en estricto apego a los ordenamientos legales y administrativos correspondientes, acatando además lo señalado oportunamente por cualquier ente fiscalizador;
- III. Desempeño mis actividades, funciones y facultades acorde a las Leyes, Reglamentos, Manuales, Acuerdos y Disposiciones Jurídicas y/o administrativas que rigen mi actuación;
- IV. Procedo de manera objetiva, imparcial y recta, en el desarrollo de las actividades encomendadas, sin obtener beneficio, provecho o ventaja personal con motivo de mi empleo, cargo o comisión;
- V. Administro los bienes y medios con los que dispongo con motivo del ejercicio de las actividades encomendadas, bajo los criterios de austeridad, eficiencia y eficacia, conduciéndome siempre de forma apropiada y equitativa;
- VI. Brindo un trato igualitario a Las Personas Servidoras Públicas que requieran cualquier información, trámite o servicio, en el ámbito de mi competencia.

Las conductas específicas antes mencionadas, se encuentran vinculadas con lo siguiente:

- Principios: honradez, legalidad, profesionalismo, integridad, equidad, lealtad, eficiencia, eficacia, disciplina, objetividad, competencia por mérito, economía
- Valores: interés público, respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- Reglas de Integridad: actuación pública, información pública, contrataciones públicas, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de

bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, comportamiento digno.

- Directriz: Art. 7 de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

CAPÍTULO IV JUICIOS ÉTICOS

Artículo 9. En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, Las Personas Servidoras Públicas sujetos al presente Código, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades de la Agencia?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna de la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, se recomienda acudir con su jefe inmediato o con el Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

CAPÍTULO V DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 10. El Comité fomentará y vigilará el cumplimiento del Código de Conducta, sin menoscabo de que la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en la Agencia, recae en Las Personas Servidoras Públicas de estos.

En caso de que cualquier servidor público presencie o identifique cualquier acto u omisión contrarios al Código de Conducta, deberá hacerlo del conocimiento del Comité.

Artículo 11. En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control, de la Agencia para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VI
INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Artículo 12. El Comité promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en el Sistema, recae en todos Las Personas Servidoras Públicas que lo integran.

En caso de presenciar o identificar alguna conducta, irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, se debe hacer del conocimiento al Comité.

Artículo 13. En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control del Sistema, para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable y/o realice lo que conforme a derecho proceda.

Artículo 14. Los casos no previstos en este Código, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Código de Conducta de la Agencia de Energía del Estado de Querétaro, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 10 del mes de noviembre del año 2022.

Ing. Martin Mauricio Reyes Caracheo
Director General de la Agencia de Energía del Estado de Querétaro